

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LA RESIDENCIA DEL IES POLITÉCNICO**

Para la admisión de alumnado en esta Residencia de Estudiantes se deberá entregar la documentación solicitada antes del 28 de julio, o en su defecto, entre el 1 y el 4 de septiembre. Además, se tendrán en cuenta, por orden de preferencia, los siguientes criterios:

1. Es prioritario, y de carácter gratuito, el alumnado de cualquier localidad de la provincia de Soria que estudie de manera obligatoria un grado de Formación Profesional Básica que no se imparta en su localidad de origen o localidades próximas con transporte escolar.
2. Menores de edad al comienzo del curso escolar 2026/2027.
3. Alumnos residentes ya el curso anterior en la Residencia y que no tengan informe negativo de aprovechamiento académico y/o comportamiento.
4. Alumnos de la provincia de Soria.
5. Alumnos de otras provincias de la comunidad autónoma de Castilla y León.
6. Alumnos procedentes de otras provincias limítrofes.
7. Alumnos procedentes de otras comunidades autónomas y cuyas provincias no sean limítrofes.

## **OBSERVACIONES**

1. Es obligatorio presentar en todos los casos un certificado de empadronamiento del alumno, junto con la solicitud de admisión. También entregará una fotocopia de la matrícula de los estudios que va a realizar.
2. No serán admitidos los alumnos/as que tengan cumplidos 21 años al comienzo del curso escolar (1 de Septiembre), a no ser que queden plazas libres en la Residencia y se cuente con el visto bueno del equipo educativo. Si ya ha permanecido en la Residencia en cursos anteriores se estudiará el caso de manera individualizada. No obstante, siempre se priorizará a los menores de edad, o a aquellos alumnos que tengan entre 18 y 21 años de edad.
3. El número máximo de plazas ofertadas es de 32 alumnos y 32 alumnas.
4. Se establece una cuota mensual de 240€ que será abonada mediante recibo domiciliario para el alumnado de enseñanzas no obligatorias. Se establece, además, una fianza por valor de 120€ que se hará efectiva el primer mes del curso escolar, y que será devuelta al final del curso si no se han producido daños en las instalaciones.
5. Se tendrá una reunión inicial obligatoria con los alumnos y sus progenitores y/o tutores legales para valorar, explicar y comprender la filosofía de nuestra Residencia y analizar así la capacidad de adaptación del alumno a nuestro funcionamiento.
6. El alumnado de cualquier enseñanza no obligatoria podrá ser expulsado de la Residencia en las siguientes circunstancias:
  - a. Si se adeudan más de dos mensualidades.
  - b. Si el alumno incumple de manera continuada las normas de convivencia de la Residencia incluidas en nuestro Reglamento de Régimen Interno.
  - c. Si se pierde el derecho de evaluación continua debido a una masiva falta de asistencia al centro educativo donde estudia el alumno.

- 
- d. Si los resultados académicos fuesen negativos a consecuencia del nulo estudio.